

## SEÑOR ACCIONISTA DE CORPORACION EL ROSARIO S.A. CO-ERSA:

En mi calidad de Gerente y representante legal, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, presento a usted mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2004.

En el año 2004, no hubo la reactivación económica esperada, a pesar que la inflación bajó al 1.7, nuestros clientes, especialmente el sector camaronero no hicieron requerimientos de personal adicional, motivo por el cual, la empresa no amplió su base de clientes.

Como ustedes conocen nuestros ingresos provienen en un 100% de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de personal ejecutivo y administrativo, en cumplimiento de un contrato celebrado con la compañía EL ROSARIO (ERSA) S.A. Empresa que nos reembolsa todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al IESS) de nuestro personal. Dicha empresa a pesar que ha obtenido progresivamente su un aumento de su producción camaronera, no realizó mayores requerimientos de personal.

Cabe señalar que mediante Decreto Ejecutivo No. 2166 publicado en el Registro Oficial # 442 del 14 de octubre del 2004, se dictó las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización.

En cumplimiento del mencionado Decreto Ejecutivo, esta empresa ha cumplido con reformar el objeto social de sus estatutos sociales para dedicarlo exclusivamente a la prestación de dichos servicios y se realizando los trámites para el registro de la empresa ante el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, cuyo plazo vence el próxima 30 de Junio del 2005. Es voluntad de la Administración cumplir con todas las normas dictadas en el Decreto Ejecutivo No. 2166 y evitar multas y sanciones para la empresa.

Las relaciones con nuestro personal se mantuvieron dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. Dejamos constancia que el personal liquidado por no ser necesario sus servicios, han recibido todas las indemnizaciones y beneficios a que tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo.

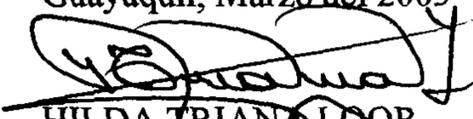
La Gerencia ha respetado las disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas, así como hemos respetado la Ley de Propiedad Intelectual y las normas sobre derechos de autor.

Cabe señalar que nuestros clientes continúan con atrasos en el pago de nuestras facturas, lo que ha traído como consecuencia también atrasos con nuestro personal, hemos realizados reajustes salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Nacional, y con la poca liquidez hemos atendido aquellos préstamos emergentes de nuestro personal.

La pérdida del ejercicio asciende a la suma de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,484.93), ha tenido una pequeña disminución si la comparamos con la pérdida del ejercicio precedente que fue un mil seiscientos noventa y siete 92/100 dólares de los Estados Unidos (US\$1,697.92), pérdida que propongo sea absorbida y/o amortizada de conformidad con la Ley.

En el año 2005, confiamos que con la recuperación del sector camaronero, nuestros principales clientes, tendremos mayores requerimientos personal, así como esta Gerencia considera que debemos revisar la actual estrategia comercial, promoviendo nuestros servicios especializados para otros sectores productivos del país.

Guayaquil, Marzo del 2005

  
HILDA TRIANA LOOR  
Gerente

